

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



TABASCO

AGET

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE TABASCO

“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto”

Villahermosa, Tabasco, 30 de mayo de 2024

Oficio número: SC/AGET/191/2024

Asunto: Registro y validación de los instrumentos
de control archivísticos

Lic. Ernesto Alonso López Jiménez
Encargado del Área Coordinadora de Archivos
Instituto de Beneficencia Pública

En atención al oficio IBP/DG/620/2024 de 23 de mayo de 2024, mediante el cual solicitó el registro y validación de los instrumentos de control archivísticos del Instituto de Beneficencia Pública, y de conformidad con el artículo 69, fracción IV, de la *Ley de archivos para el estado de Tabasco (LAET)*, que faculta al Archivo General del Estado de Tabasco (AGET) para tener el registro y realizar la validación de los instrumentos de control archivístico de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo estatal, se anexa al presente el Dictamen de validación DV/003/24 del Catálogo de disposición documental (CADIDO) del Instituto de Beneficencia Pública.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Jorge Luis Capdepont Ballina
Director General



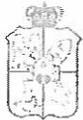
C.c.p. Archivo

Elaboró:
Mtra. Rosa Elena Jesús Maldonado
Subdirectora de Planeación Archivística y Acervo Histórico



Responsable de la información:
Mtra. Rosa Elena Jesús Maldonado
Subdirectora de Planeación Archivística y Acervo Histórico

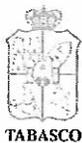


**DICTAMEN DE VALIDACIÓN****DV/003/24**

En referencia al oficio IBP/DG/620/2024 de 23 de mayo de 2024, mediante el cual solicitó el registro y validación del Catálogo de disposición documental del Instituto de Beneficencia Pública, y de conformidad con el artículo 69, fracción IV, de la *Ley de archivos para el estado de Tabasco*, publicada en el *Periódico Oficial del estado de Tabasco*, el 15 de julio de 2020, entrada en vigor el primero de enero de 2021, misma que faculta al Archivo General del Estado de Tabasco (AGET) para tener el registro y realizar la validación de los instrumentos de control archivísticos de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo estatal, y

CONSIDERANDO**Primero.** Que incluye

- a) Introducción, que explica el contexto institucional;
- b) Objetivo general, que enuncia la finalidad del instrumento;
- c) Ámbito de aplicación, el cual indica las áreas o unidades que implementarán dicho instrumento;
- d) Marco jurídico, que incorpora la fundamentación normativa interna y la aplicable en materia de administración de archivos y gestión documental;
- e) Metodología de elaboración, que explica cómo fue elaborado el instrumento;
- f) Instructivo de uso, que señala las instrucciones que permiten la comprensión y aplicación del instrumento;
- g) Secciones, que incluyen la relación de series documentales con valor documental, vigencias documentales, plazos de conservación y técnica de selección;



- h) Hoja de cierre, que contiene las firmas del Grupo interdisciplinario; así como una leyenda que indica el número de secciones y series documentales;
- i) Fichas técnicas de valoración documental de las series documentales sustantivas.

Segundo. Que se identificaron en total 12 secciones con 64 series documentales y 8 subseries mismas que establecen su vigencia documental (valores documentales y plazos de conservación) destino final y las técnicas de selección.

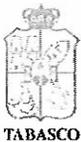
Tercero. Que la identificación de las secciones, series y subseries documentales tanto comunes como sustantivas son el resultado y expresión de las actuaciones de dicha dependencia en el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

Cuarto. Que el catálogo de disposición documental permite registrar los documentos como testimonio de los actos administrativos y de las gestiones institucionales basadas en una norma legal, fiscal o contable.

Quinto. Que se anexa un listado de documentos de comprobación administrativa inmediata y documentos de apoyo informativo los cuales se desincorporarán bajo supervisión y levantamiento de un acta administrativa firmada por el área generadora correspondiente, el responsable de archivo de trámite, el responsable del área coordinadora de archivos y el representante del órgano interno de control o su equivalente.

Sexto. Que sólo se promoverán las solicitudes de destino final de las series documentales identificadas en el Catálogo de disposición documental presentado mediante oficio IBP/DG/620/2024.

Séptimo. Que una vez registrado y validado el Catálogo de disposición documental por parte del Archivo General del Estado de Tabasco, éste dejará sin efectos los catálogos anteriores del Instituto de Beneficencia Pública. Por lo anterior, se tiene a bien emitir el siguiente:



DICTAMEN

Con base en el análisis técnico archivístico realizado al Catálogo de disposición documental presentado, y en la aplicación de la metodología, **PROCEDE SU VALIDACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco, a 30 de mayo de 2024

Autorizó

Dr. Jorge Luis Capdepont Ballina
Director General del Archivo General
del Estado de Tabasco



Dictaminó

Mtra. Rosa Elena Jesús Maldonado
Subdirectora de Planeación Archivística
y Acervo Histórico